POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS

No. GS-2026- 108325 **/ DECAL – UPRES - JEFAD 2.1**

Manizales, 25 AGO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN UPRES MEMAZ MIC 165 **- 2026**

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, invita a todas las personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social le permita la fabricación y/o distribución y/o venta de estos productos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, quienes deberán garantizar la entrega de los insumos en la Ciudad de Manizales y cumplan con todas las condiciones técnicas mínimas establecidas así:

"LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".

Entiéndase por:

UPRES: Unidad Prestadora de Salud Caldas
MIC: Mínima Cuantía

MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido el artículo 2 de la Ley 1150 modificada por el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, (modificado por el decreto 1860 del 2021) y Decreto 1882 de 2018, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y que se agotó la posibilidad de realizar la adquisición por grandes superficies.

Es importante señalar a los oferentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.

5. Suministre toda la información requerida en la invitación pública.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en la invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Oficina** atenderá **consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la UPRES y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido**

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".

La clasificación UNSPSC es la siguiente:

Grupo 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41111709	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	Microscopio trinocular con pantalla

Grupo 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103811	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministro para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio	Agitador de mazzini
42295123	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	Aspirador de secreciones
42295123	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	Aspirador de secreciones de transporte
42191903	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Armarios clínicos	Base de pared para monitor de signos vitales
42192402	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Transporte de equipo médico y traslado de productos	Base rodable para monitor de signos vitales
42271702	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Concentrador de oxigeno
48101716	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Destilador de agua
42181901	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	Doppler fetal
42182005	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico	Equipo de órganos de pared
42182005	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico	Equipo de órganos portátil
42271707	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Flujómetro doble
42182107	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados	Fonendoscopio adulto
42182107	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados	Fonendoscopio pediátrico
42272001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación	Hoja de laringoscopio macintosh numero 4
42201714	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco	Kit tensiometro+fonendoscopio
42272001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación	Laringoscopio adulto

42272001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación	Laringoscopio pediátrico
42181801	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Oxímetros de pulso	Oxímetro de pulso adulto
42181801	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Oxímetros de pulso	Oxímetro de pulso pediátrico
41121504	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos	Pipeta 5 a 50 Ul
42271707	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Regulador de oxigeno
42281905	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización médica	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización	Selladora-cortadora
42201714	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco	Tensiómetro de pared
42201714	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco	Tensiómetro pediátrico
41114408	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos meteorológicos	Termohigrómetro
41114408	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos meteorológicos	Termómetro digital con telemetría
42182211	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	Termómetro infrarrojo
42272001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación	Videolaringoscopio
42151639	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	Espátulas según velasco (juego x 2 und) #1
42181910	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	Histerometro
42291613	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Mango para bisturí #11
42291616	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinza de disección adson con garra
42291616	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinza de disección adson sin garra #10
42291616	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinza disección con garra de 14.5 cms #1
42291616	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinza kelly
42291616	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinza mosquito curva, hemostática #10
42291616	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinza pean-rochester rectas hemostática longitud 18 cms #1
42142505	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Porta agujas halsey para plastia #10
42142505	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Porta agujas mayo hegar de 16 cms #1
42272008	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministro de intubación	Sonda acanalada 14.5 cmm
42291614	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tijera braun-stndler para epistomia longitud 22 cms #1

42291614	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tijera mayo recta para material longitud 14.5 cms #1	
42291614	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tijera metzembaum curva para tejidos #10	
42291614	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tijera romo aguda recta para material #10	
42291614	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tijera romo-aguda curva 17 cms	

Presupuesto

El valor estimado de la contratación es por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($150.793.900,00) MCTE** moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), vigencia 2026 como se expone en el cuadro a continuación:

Grupo 1

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	UPRES CALDAS	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON PANTALLA	16	1	$13,259,525.00	$13,259,525.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$13,259,525.00

Grupo 2

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	UPRES CALDAS	AGITADOR DE MAZZINI	16	1	$6.017.568,00	$6.017.568,00
2		UPRES CALDAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	16	2	$2.834.184,00	$5.668.368,00
3		UPRES CALDAS	CONCENTRADOR DE OXIGENO	16	1	$3.540.250,00	$3.540.250,00
4		UPRES CALDAS	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16	9	$5.712.329,00	$51.410.961,00
5		UPRES CALDAS	SELLADORA-CORTADORA	16	1	$3.112.418,00	$3.112.418,00
6		UPRES CALDAS	VIDEOLARINGOSCOPIO	16	1	$12.391.300,00	$12.391.300,00
7	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	16	2	$1.799.466,00	$3.598.932,00
8	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	BASE DE PARED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	16	3	$1.125.090,00	$3.375.270,00
9	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE	UPRES CALDAS	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	16	5	$1.516.000,00	$7.580.000,00

	PRECISION, RELOJES						
10	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	LARINGOSCOPIO ADULTO	16	3	$1.370.933,00	$4.112.799,00
11	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TENSIOMETRO DE PARED	16	6	$990.000,00	$5.940.000,00
12	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TERMOMETRO DIGITAL CON TELEMETRIA	16	3	$869.700,00	$2.609.100,00
13	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TERMOMETRO INFRARROJO	16	10	$300.205,00	$3.002.050,00
14	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA DISECCION CON GARRA DE 14.5 CMS #1	16	12	$237.266	$2.847.192,00
15	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	HOJA DE LARINGOSCOPIO MACINTOSH NUMERO 4	16	10	$377.500,00	$3.775.000,00
16	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	BASE RODABLE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	16	1	$1.270.000,00	$1.270.000,00
17	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	DESTILADOR DE AGUA	16	1	$1.729.042,00	$1.729.042,00
18	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	FLUJOMETRO DOBLE	16	1	$478.808,00	$478.808,00
19	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	FONENDOSCOPIO ADULTO	16	3	$184.626,00	$553.878,00
20	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	16	4	$161.200,00	$644.800,00
21	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	KIT TENSIOMETRO+FONENDOSCOPIO	16	1	$191.125,00	$191.125,00
22	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	16	1	$1.370.933,00	$1.370.933,00
23	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	OXIMETRO DE PULSO ADULTO	16	1	$168.300,00	$168.300,00

21

24	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	OXIMETRO DE PULSO PEDIATRICO	16	1	$168.000,00	$168.000,00
25	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PIPETA 0.5 a 50 Ul	16	2	$819.275,00	$1.638.550,00
26	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	REGULADOR DE OXIGENO	16	1	$294.525,00	$294.525,00
27	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TENSIOMETRO PEDIATRICO	16	1	$246.065,00	$246.065,00
28	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TERMOHIGROMETRO	16	1	$191.367,00	$191.367,00
29	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	DOPPLER FETAL	16	1	$1.438.031,00	$1.438.031,00
30	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	MANGO PARA BISTURI #11	16	12	$22.948	$275.370,00
31	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA	16	12	$18.500	$222.000,00
32	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA DE DISECCION ADSON SIN GARRA #10	16	12	$11.462	$137.544,00
33	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA MOSQUITO CURVA, HEMOSTATICA #10	16	12	$19.200	$230.400,00
34	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA ROMO-AGUDA RECTA PARA MATERIAL #10	16	12	$26.590	$319.080,00
35	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS #10	16	12	$26.590	$319.080,00
36	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PORTA AGUJAS HALSEY PARA PLASTIA #10	16	12	$33.500	$402.000,00
37	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA BRAUN-STANDLER PARA EPISTOMIA LONGITUD 22 CMS #1	16	12	$138.423	$1.661.076,00
38	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE	UPRES CALDAS	PINZA PEAN-ROCHESTER RECTAS HEMOSTATICA LONGITUD 18 CMS #1	16	12	$38.635	$463.620,00

	PRECISION, RELOJES						
39	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA MAYO RECTA PARA MATERIAL LONGITUD 14.5 CMS #1	16	12	$92.910	$1.114.920,00
40	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 16 CMS #1	16	12	$148.750	$1.785.000,00
41	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	ESPATULAS SEGÚN VELASCO (JUEGO X 2 UND) #1	16	2	$196.667	$393.334,00
42	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA KELLY	16	10	$31.500	$315.000,00
43	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA ROMO-AGUDA CURVA 17 CMS	16	5	$20.900	$104.500,00
44	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	SONDA ACANALADA 14.5 CMM	16	10	$8.700	$87.000,00
45	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	HISTEROMETRO	16	3	$113.273	$339.819,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 137.534.375,00

El contrato que se derive del presente proceso se hará con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2026** amparado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No.** 42326 del 24 AGO 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo hasta un **plazo de dos (02) meses. En caso de que algún equipo sea rechazado por no cumplir con los requisitos, el contratista deberá realizar la entrega del mismo en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la entrega inicial, sin que en todo caso pueda exceder del 31/10/2026**

NOTA 1: Los equipos médicos e instrumental requeridos serán verificados según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

Forma de ejecución para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes

El presente contrato se ejecutará con el siguiente cronograma, así:

GRUPO 1: (Microscopio trinocular con pantalla): La entrega se realizará de forma total en una única oportunidad dentro de los 60 días siguientes a la comunicación de la carta de inicio, debido a que el grupo está conformado por un solo equipo biomédico, cuya recepción, verificación técnica, instalación y puesta en funcionamiento requieren la entrega completa del bien, garantizando su disponibilidad inmediata y facilitando el control y supervisión contractual.

GRUPO 2:

CRONOGRAMA DE ENTREGA	
Entrega inicial	**Segunda entrega**
Equipos médicos: dentro de los 60 días siguientes a la comunicación de la carta de inicio. **Instrumental:** dentro de los 60 días siguientes a la comunicación de la carta de inicio, a excepción del item 17 - TIJERA ROMO-AGUDA CURVA 17 CMS de la cual se solicitan cinco (5) unidades y se recibirán cuatro (4) unidades.	Entrega de la unidad (1) restante del ítem 17 - TIJERA ROMO-AGUDA CURVA 17 CMS a petición del supervisor del contrato sin sobrepasar el plazo de ejecución.

REQUISITOS DE ENTREGA (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Todos los elementos deberán venir debidamente empacados, con su correspondiente garantía técnica y realización de pruebas de funcionamiento de aquellos elementos que así lo requieren. El envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún equipo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de los 15 días siguientes, en cuanto a la calidad, características, cantidad y tamaño será la definida en la ficha técnica.

Es de anotar que, para el caso del grupo 2, la segunda entrega obedece a temas de almacenamiento por ocupación de stock.

La entrega de los equipos médicos y el instrumental deberá realizarse tal como se describe en los requisitos anteriores para el grupo 1 y el grupo 2 dentro del plazo de ejecución del contrato y sin sobrepasar **dos (02) meses para la entrega, tiempo dentro del cual se deberá efectuar la facturación junto con la entrega de los elementos para ambos grupos**, esto contado a partir de la carta de inicio y perfeccionamiento del contrato, dentro del cual se debe efectuar la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación al personal técnico y asistencial designado por la supervisión del contrato.
El contrato inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el Anexo No. 02

- La ejecución del presente contrato se requiere, para el grupo 1, en una única entrega y para el grupo 2 en dos entregas, en las condiciones y con las garantías exigidas. Para cumplir con el objeto del contrato el(los) oferente(s)s que resulte(n) seleccionado(s) en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

	• Los equipos médicos y el instrumental deben entregarse debidamente empacados, rotulados y contabilizados coordinando su entrega con el supervisor del contrato quien verificará que los mismos cumplan con todos los requisitos técnicos exigidos. • Si dentro de la revisión de los equipos médicos o el instrumental, alguno de sus componentes es rechazado por posibles defectos, deberá cambiarse máximo dentro de los 15 días calendario siguientes de la entrega. • Igualmente, si luego de entregados los equipos médicos y el instrumental y recibido a satisfacción, se presenta algún defecto de fabricación, el plazo para su cambio será de 15 días calendario. • El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato. • De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato. • La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso. **Cualquier novedad que se presente en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitarla de manera inmediata a través del coordinador que designe como responsable del mismo, y por lo cual deberá informar con su oferta, los medios de contacto, a través de celular, correo electrónico y dirección física.**
Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio	Los elementos deberán ser entregados en el almacén, ubicado en el primer piso del Establecimiento Complementario en Salud Caldas en la dirección Carrera 17 Calle 67 Esquina Barrio La Sultana, Manizales, Caldas; en horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá estar presente en el momento de su recepción.
Forma de pago	**APLICA PARA AMBOS GRUPOS:** El pago por los elementos suministrados se realizará dentro de los (45) días calendario siguientes a la recepción del equipo de acuerdo con las entregas pactadas, y radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

	Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos: **a)** El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos: **b)** Solicitud del supervisor del contrato del equipo requerido, la cual debe ser acorde con el rubro que se soporta el presupuesto. **c)** Acta de entrada al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, junto con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **d)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **e)** EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **f)** La presentación de las facturas por los equipos y/o instrumental deberá realizarse de manera simultánea a su recepción y debe venir factura separada por cada rubro solicitado de conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del contrato. **g)** Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada. **h)** Paz y salvo de parafiscales y seguridad social. (Si dicho certificado es suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntarse la copia de la cedula, tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta central de contadores (Vigente) **PLATAFORMA SECOP II: <u>El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.</u>**
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, provectos de concepto, de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre, incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

	g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01. **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento. **j.** Cuando la oferta que se presente sea parcial y/o alternativa. **k.** La NO presentación de los documentos habilitantes (Jurídicos, técnicos o económicos) dentro del término establecido en la invitación. **l.** Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial del grupo en el cual participe. **m.** Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares, proferidas por autoridad competente en contra del oferente. **n.** Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) **o.** Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en la presente invitación mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. **p.** Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecida en el Cronograma del SECOP II. **q.** Cuando la oferta y/o sus documentos anexos sean allegados a través de mensaje del Secop II. **r.** **NOTA:** En ningún caso, la Unidad Prestadora de Salud Caldas se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación. **s.** La no entrega del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, además que no se encuentre firmado por todos sus integrantes, no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 3 de la Ley 2160 de 2021. **t.** Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. **Así mismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).** **u.** Cuando la oferta sea condicionada o parcial. **v.** En caso de que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. **w.** No cumplir con el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP, cuando se presente indisponibilidad en la plataforma. **x.** La presentación de la propuesta conjunta (UNION TEMPORAL, CONSORCIO, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, no se tomará como válida; en este sentido será rechazada la propuesta conjunta que se realice desde el usuario de uno de sus integrantes. **y.** Las demás contempladas en la ley. **NOTA:** ***Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de las evaluaciones y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, NO subsanan el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes, de acuerdo a los plazos establecidos para subsanar estos.***

	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La Policía Metropolitana de Manizales declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La adjudicación de este proceso será parcial por grupo y recaerá sobre el(los) proponente(s) que ofrezca(n) el mayor porcentaje de descuento sobre cada grupo sin sobrepasar el presupuesto oficial disponible para cada uno de ellos GRUPO 1 - $13.259.525,00, GRUPO 2 - $137.534.375,00, TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($150.793.900,00) En cuanto al valor a adjudicar será el valor que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al presupuesto oficial del proceso en cada uno de los grupos, porcentaje que además será aplicado a cada uno de los ítems que compone la compra. La oferta económica deberá relacionarse únicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos. **NOTA**: Si luego de aplicado el descuento ofertado, si el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano. Dado lo anterior en el vínculo cuestionario, EVALUACION ECONOMICA del proceso de contratación de mínima cuantía correspondiente deberá diligenciar en la pregunta, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: El porcentaje que se oferta en números enteros sin decimales, sobre el valor total del presupuesto oficial del proceso, lo cual deberá relacionar en el recuadro destinado para tal fin. Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento. Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

	NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo. **NOTA 2:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas habilita el correo electrónico decal.espco-con@policia.gov.co , con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos. **NOTA 3:** Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.
Participantes	Podrán participar en este proceso, las Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social ie permita la fabricación y/o distribución y/o venta de estos productos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo quienes deberán garantizar la entrega de los equipos médicos e instrumental en la Ciudad de Manizales. El valor del presente proceso de contratación, que es inferior a US125 (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.) se limitará a MIPYMES si se cumple con lo establecido en los siguientes artículos: Artículo ***2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021. 1…*** "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (El término para recibir estas solicitudes deberá quedar establecido en el cronograma de la invitación pública). Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	(Decreto 1860 de 2021, artículo 5) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación." La solicitud de limitación y los documentos que acreditan la condición de MIPYME, debe presentarse dentro del plazo establecido en el proceso para manifestar el interés de limitar la convocatoria. De presentarse manifestaciones de limitación a MIPYMES dentro del término legal y cumpla con los requisitos (al menos 2) el proceso se limitará a **MIPYME NACIONAL**
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan. En caso de querer hacer valer algún criterio de desempate, deberá aportar con la oferta los documentos que lo acrediten. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.* 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos,*

incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta*

3. *se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en*

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de*

6. *vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante*

	legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,* *negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* 8. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.* *En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a)

del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

9. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

9.1 *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

9.2 *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

9.3 *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

12.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

12.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

12.3 *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

	En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. **NOTA 1:** Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo: • La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. • Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. • Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta y por consiguiente podrá iniciar la ejecución del contrato; en caso de solicitarse pólizas el plazo iniciará una vez se aprueben las mismas por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente invitación.
Caducidad administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
Sanciones	a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo

	circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

1.1. DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

1.2. DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

1.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **"Carta de Presentación de la Propuesta"** (VER ANEXO), firmada por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.2 Certificado Existencia y Representación Legal vigente, expedido (s) por la Cámara de Comercio y/o autoridades competentes respectiva, en el cual se verificará:

- Expedición máxima de 60 días con corte a la fecha de cierre del proceso

- Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato
- La calidad del representante legal
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Si tiene Cámara de Comercio, el certificado se encuentre renovado para la vigencia 2026.

1.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

1.1.4 La Policía Nacional-Policía Metropolitana de Manizales consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

1.1.5 La Policía Nacional-Policía Metropolitana de Manizales consultará los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal.

1.1.6 La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Manizales consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.

1.1.7 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.8 La Policía Nacional consultará inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad.

1.1.9 Copia del (RUT) Registro Único Tributario– Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.

1.1.10 Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, que se encuentra vigente.

1.1.11 Diligenciar el anexo **Compromiso anticorrupción** (VER ANEXO), suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.12 Diligenciar el anexo el cual consiste en una certificación del cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, (VER ANEXO) suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

1.1.13 Diligenciar el anexo el cual consiste en mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda **notificar a través de medios electrónicos** al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. (Diligenciar Formulario No.13) (VER ANEXO),

1.1.14 Diligenciar el anexo el cual consiste en mediante documento El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la **"estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".** (Formulario No.14) (VER ANEXO),

1.1.15 Diligenciar acuerdo de confidencialidad (VER ANEXO).

1.1.16 Diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros)** (VER ANEXO).

1.1.17 El oferente debe anexar **certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)** (VER ANEXO).

1.1.18 Diligenciar y entregar el formulario No. 09 Origen Licito de los Recursos

1.1.19 **En caso de querer hacer valer alguna de las causales de desempate, deberá anexar en la propuesta los documentos necesarios para su acreditación.**

Nota: *La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta, el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos* ***no son subsanables****, toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.*

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Manizales a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), RUES en caso de ser necesario y "PACO".

1.3. DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Son de obligatorio cumplimiento el **100% de los Ítems**;

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS**

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

DESCRIPCIÓN:

- ✓ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Este aspecto se verificará en el **(Anexo 1)**
- ✓ **EXPERIENCIA PROPONENTE:** Este aspecto se verificará en el **(Anexo 1)**
- ✓ **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Se describe en el **(Anexo 1)**
- ✓ **EXPERIENCIA:** No aplica
- ✓ **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** No aplica
- ✓ **CAPACIDAD OPERATIVA:** Se especifica en el **(Anexo 1)**
- ✓ **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** Se especifica en el **(Anexo 1)**
- ✓ **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** No aplica

De igual forma deberá diligenciar los formularios relacionados a continuación:

- ✓ Compromiso sistema de gestión ambiental **(Ver anexo)**
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **(Ver anexo)**

1.4. DE ORDEN ECONÓMICO:

1.4.1 **Certificación bancaria vigente**, expedida por la misma entidad bancaria, no mayor a 30 días.

1.4.2 Datos básicos beneficiario cuenta: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los oferentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" (VER ANEXO).

1.4.3 Diligenciar el formulario de Sostenibilidad de precios (VER ANEXO).

1.4.4 Diligenciar el formulario Integridad de precios (VER ANEXO).

El(los) proponente(s) que presente(n) la oferta con el mayor porcentaje de descuento sin afectar la calidad de los elementos, será(n) seleccionado(s) siempre y cuando cumpla(n) con los requisitos establecidos en la invitación.

La adjudicación de este proceso será parcial por grupo y recaerá sobre el(los) proponente(s) que ofrezca(n) el mayor porcentaje de descuento sobre cada grupo sin sobrepasar el presupuesto oficial disponible para cada uno de ellos.

GRUPO 1: $13,259,525.00

GRUPO 2: $137,534,375.00

TOTAL, PROCESO: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($150.793.900,00)

En cuanto al valor a adjudicar será el valor que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al presupuesto oficial del proceso en cada uno de los grupos, porcentaje que además será aplicado a cada uno de los ítems que compone la compra.

La oferta económica deberá relacionarse únicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

NOTA 1: Si luego de aplicado el descuento ofertado, si el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

1.5. EVALUACION FINANCIERA: No aplica, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y que el pago se realizará contra entrega.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

3.1 Aspecto Jurídico: (CUMPLE – NO CUMPLE)
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.1

3.2 Aspecto Técnico: (CUMPLE – NO CUMPLE)
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.2

3.3 Aspecto Económico: (CUMPLE – NO CUMPLE)
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.3

3.3 Aspecto Económico: (CUMPLE – NO CUMPLE)
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.3

Únicamente se evaluará la propuesta con el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS: Ver anexo No. 02

4 ASPECTOS TRIBUTARIOS: En atención a la comunicación oficial GS-2026-000423-DECAL, mediante la cual solicita "(...) identificar que impuestos, contribuciones y/o tasas se aplicarían en los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que la UPRES CALDAS de manera atenta me permito dar respuesta a la señora oficial en los siguientes términos: (Se anexa soporte)

Alcance importante
La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

La aplicación final depende de la naturaleza del proveedor (persona natural/jurídica), régimen DIAN, actividad económica (CIIU), y si el bien/servicio está gravado, exento o excluido.

1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE PUEDEN APLICAR

A. Impuesto sobre las Ventas – IVA

Tarifa general: 19%, salvo exclusiones/exenciones

No causa IVA (en términos generales):
- Servicios de salud (exámenes médicos, fisioterapia clínica, fonoaudiología clínica).
- Gas medicinal.
- Servicios médicos y paramédicos.
- Algunos insumos médicos clasificados como excluidos

Sí causa IVA:
- Compra de bienes muebles (papelería, mobiliario, lencería, equipos no excluidos).
- Servicios generales (aseo, call center, mantenimiento, lavandería, impresión, outsourcing).

B. Retención en la Fuente – Renta
La Policía Nacional actúa como **agente retenedor.**

Tipo de contrato	Tarifa general
Compra de bienes	2.5%
Servicios	4%
Honorarios (si aplica)	11%

C. Retención de IVA
Cuando el proveedor es **régimen responsable de IVA:**

Concepto	Tarifa
Retención IVA	15% del IVA causado

D. Impuesto de Industria y Comercio– ICA (retención)
Depende del municipio donde se preste el servicio o se despache el bien.

2. ANÁLISIS POR TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL
BIENES Y SERVICIOS DE SALUD

(Ej.: equipos biomédicos, insumos fisioterapia, gas medicinal, exámenes médicos, dosimetría)

Impuesto / Retención	Aplica / No aplica
IVA	Excluido o Exento (según clasificación DIAN)
Retención en la fuente	(2.5% bienes / 4% servicios)
Retención ICA	Según acuerdo tributario de cada municipio
Retención IVA	No aplica

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria- 48- Impuesto sobre las ventas– IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (...) "En todo caso se advierte que, cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

En todo caso se les recomienda a los oferentes interesados en el proceso que revisen de manera detallada los impuestos que eventualmente aplicaría en este proceso para que lo tenga en cuenta en la fijación del precio final de su propuesta, pues la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no realizara ajustes por esta causa.

5 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	HORA	DÍA	MES	AÑO
Inicio publicación de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (2 días hábiles).	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma SECOP II			
APERTURA DEL PROCESO, INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma SECOP II			
Observaciones a la invitación publica Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a la invitación pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (02 días hábiles a partir de la publicación de la invitación).	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma SECOP II			
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Los interesados podrán manifestar interés para limitar a Mipymes de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del SECOP II (02 día hábil a partir de la publicación de la invitación).	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma SECOP II			
Respuesta a las observaciones: Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co; en caso de modificación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma Secop II			

20

o adición a la invitación pública y/o para extender las etapas previstas, se comunicará mediante ADENDA, y deberá tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta (hasta un 1 día antes de la presentación de ofertas).	
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma Secop II
CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE: LA ENTREGA DE LAS OFERTAS SE DEBE REALIZAR POR EL APLICATIVO SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL MISMO SISTEMA REALIZARÁ EL CIERRE. (2 días hábiles a partir de la fecha de apertura del proceso).	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma Secop II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hora: según cronograma Secop II
Termino para subsanar requisitos mínimos habilitantes **NOTA:** Se rechazará la oferta del proponente ubicado en primer lugar que no subsane los documentos habilitantes en el plazo estipulado por la entidad (durante la evaluación de ofertas), ante lo cual se procederá a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, concediéndose el mismo plazo descrito en el presente cronograma, a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos. El tiempo para subsanar será de un (01) día hábil a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II Hora: según cronograma SECOP II
Publicación informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la evaluación de la oferta con menor precio.	lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes.	lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II Hora: según cronograma SECOP II
Publicación respuestas a las observaciones de la evaluación y aceptación de oferta.	
Registro Presupuestal comunicación aceptación de oferta (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II Hora: según cronograma SECOP II
Aprobación de la póliza (Requisito de ejecución) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de oferta. (CUANDO APLIQUE)
Notificación de aceptación de oferta.	lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 2: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas o enviadas por correo.

NOTA 3: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas habilita el correo electrónico decal.espco-con@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en el Protocolo para actuar ante una

indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

NOTA 4: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato debe ser una persona adscrita a los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Caldas quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución No.01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 - 024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia eficiente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisión con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
Unidad Prestadora de Salud Caldas	Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (APLICABLE PARA LOS GRUPOS 1 Y 2)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR PARA LA COMPRA DE EQUIPOS:

- ✓ Verificar que los equipos e instrumental suministrados sean nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, conforme a lo ofertado.
- ✓ Supervisar que, en caso de eventos adversos atribuibles a fallas de los equipos durante la garantía, el contratista realice el reemplazo oportuno conforme a los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que se brinde la capacitación asistencial al personal designado por la UPRES, asegurando que sea impartida por personal idóneo y con las pruebas de campo definidas por el biomédico.

- ✓ Verificar la correcta ejecución de la capacitación técnica dirigida al personal biomédico, en operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos.
- ✓ Constatar la entrega de fichas técnicas de los equipos, instrumental y accesorios en medio magnético.
- ✓ Verificar la entrega de los manuales de usuario, manuales técnicos y catálogos de repuestos, debidamente traducidos al idioma requerido.
- ✓ Verificar la entrega del protocolo de mantenimiento de los equipos e instrumental.
- ✓ Constatar que se entreguen todos los accesorios, dispositivos, elementos de interconexión y partes necesarias para el funcionamiento de los equipos.
- ✓ Presenciar y avalar la prueba de puesta en marcha y/o test de aceptación de los equipos, dejando constancia del inicio de la garantía desde la entrega a satisfacción.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del cronograma y ejecución de los mantenimientos preventivos semestrales durante el periodo de garantía.
- ✓ Verificar la realización de los mantenimientos correctivos durante la garantía y la reposición de repuestos sin costo para la UPRES, cuando aplique.
- ✓ Controlar el cumplimiento del tiempo máximo de respuesta a requerimientos (24 horas) y la atención adecuada por parte del contratista.
- ✓ Verificar que el proveedor mantenga vigente la información de contacto y atención para los requerimientos institucionales.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del respaldo postventa mínimo ofrecido después del vencimiento de la garantía.
- ✓ Verificar que los costos de transporte, instalación, seguros y logística sean asumidos por el contratista y que las entregas se efectúen en los lugares y horarios establecidos.
- ✓ Constatar la disponibilidad de repuestos, accesorios e insumos durante la garantía y el periodo de postventa.
- ✓ Verificar el cambio de los equipos en caso de retiro del mercado por el fabricante, cuando aplique, sin costos adicionales para la UPRES.
- ✓ Verificar que el contratista evalúe las preinstalaciones y comunique oportunamente los requerimientos necesarios para la correcta instalación.
- ✓ Presenciar y supervisar la instalación de los equipos junto con el personal del servicio y el biomédico de la UPRES.
- ✓ Autorizar y controlar los ajustes al plazo contractual únicamente cuando sean convenidos con la supervisión.
- ✓ Verificar que la responsabilidad por traslado, manejo y custodia de los equipos recaiga en el contratista hasta la entrega a satisfacción.
- ✓ Verificar la entrega de los registros sanitarios exigidos para los equipos e instrumental.
- ✓ Constatar la entrega de la declaración de conformidad del fabricante con marca, modelo y serie.
- ✓ Verificar la entrega del permiso de importación y la factura de venta cuando aplique.
- ✓ Supervisar la realización de actualizaciones de software durante la vigencia de la garantía, sin costo para la entidad.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Verificar que el contratista entregue la garantía técnica de los equipos en las condiciones solicitadas en el contrato.
- ✓ Hacer efectivas las garantías de manera oportuna cuando se presenten fallas en los equipos, no atribuibles a mala manipulación de los mismos.
- ✓ Verificar que el contratista realice la capacitación en el manejo de los equipos, para lo cual levantara la correspondiente acta.
- ✓ En general verificará que el contratista cumpla con todas las condiciones técnicas establecidas en el contrato y de manejo ambiental.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- ✓ Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

- ✓ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
- ✓ Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
- ✓ Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
- ✓ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
- ✓ Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
- ✓ Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
- ✓ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
- ✓ Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
- ✓ Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
- ✓ En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
- ✓ La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
- ✓ Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
- ✓ Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
- ✓ Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
- ✓ Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
- ✓ Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
- ✓ Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
- ✓ Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
- ✓ Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
- ✓ Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

- ✓ Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
- ✓ Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
- ✓ En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
- ✓ Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
- ✓ Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
- ✓ Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
- ✓ Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
- ✓ Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
- ✓ DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
- ✓ Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera
- ✓ Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
- ✓ Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

✓ Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución No.1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

✓ De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***)

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

29

- ✓ Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- ✓ Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- ✓ Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- ✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- ✓ Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- ✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- ✓ Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- ✓ Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- ✓ Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-SEGEN-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar **que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ,

previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)
El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".
(...)
Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.
Para presentar el informe, es necesario "Radicarlo" en el Gestor de Contenidos Policiales ante el ordenar del gasto y luego entregarlo el original en la oficina de contratos de la UPRES Caldas, con el fin repose en el acervo documental (carpeta) en el Archivo de Gestión del Área de Contratación.
La supervisión debe asegurarse de realizar la "Publicación" electrónica de los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.

Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexar documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.
Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor)- - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de "supervisión de la aceptación de oferta")

De acuerdo con el "Capítulo V. PUBLICIDAD EN EL SECOP 1. PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN", es importante que la publicación electrónica de los actos y documentos relacionados se realice en la fecha de su expedición. En caso de no ser posible, la publicación debe llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. Este plazo es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el proceso de contratación pública.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf. Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Dicha verificación la realizará mediante dos visitas en las instalaciones del contratista, una al 50% de la ejecución del contrato y la otra al 100%.

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la reevaluación al contratista seleccionado respecto a:

A. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato?
B. Los bienes suministrados y/o servicios prestados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?
C. ¿Qué fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato?

La reevaluación realizada al contratista reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Policía Metropolitana de Manizales, o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinarán en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar, si los hubiese. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "La Policía Metropolitana de Manizales dispone que todos Los contratos que se realicen serán objeto de liquidación.
- **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:**(Ley 80/93 Art. 66) Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual. Así mismo a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 No. 32-50 Barrió Linares.
- **CORRUPCIÓN PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

- **ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA:** El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).
- **POSTULADOS DE LA BUENA FE:** La Policía Metropolitana de Manizales, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.
- **INDEMNIDAD:** Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

8 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

Firmado el original de la presente invitación publica por parte del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, autoriza para que el Grupo de Contratación proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: SI. Dandy García Loaiza
Integrante UPRES-CALDAS

REVISADO POR: IT. Mariana Buitrago Carmona
Responsable Seguimiento Contractual PRES-CALDAS

REVISADO POR: Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez
Grupo Asuntos Jurídicos UPRES-CALDAS

REVISADO POR: IJ. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita
Integrante UPRES CALDAS

REVISADO POR: TE. Lina María García León
Jefe UPRES CALDAS (E)

REVISADO POR: TC. Omar Fernando Pinzón Ávila
Jefe Administrativo MEMAZ

APROBADO: TC. Edward Mauricio Dávila Sánchez
Subcomandante MEMAZ (E)

Ubicación c:\\mis documentos / 2026

ANEXO No. 01

El oferente deberá garantizar, para el grupo o grupos a los cuales presente oferta, el cumplimiento mínimo de las condiciones y características técnicas establecidas en el respectivo anexo técnico. Para la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, la entidad revisará la información y documentación aportada por el oferente, emitiendo el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, por tratarse de requisitos de carácter obligatorio.

Nota 1: Las imágenes empleadas en el cuadro a continuación son únicamente de referencia y tienen fines ilustrativos. No representan ni implican la selección de una marca, modelo o proveedor específico. El elemento solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, independientemente de la imagen utilizada.

Nota 2: Los valores establecidos se consideran referenciales, por lo cual la mayoría de los parámetros se aceptan siempre y cuando se encuentren dentro de los rangos definidos. No obstante, no se tendrán en cuenta aquellos valores que se encuentren por debajo de los límites establecidos. En los casos en que sea posible, dichos valores podrán ser mejorados u optimizados.

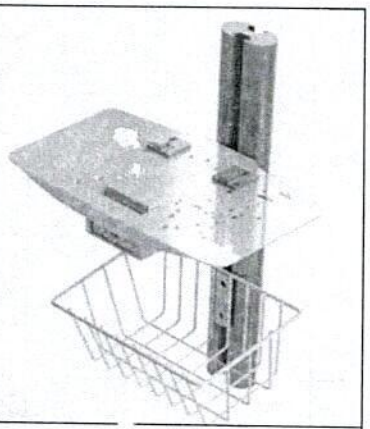
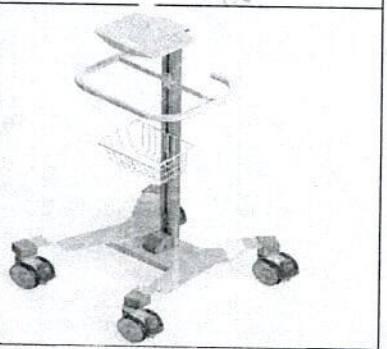
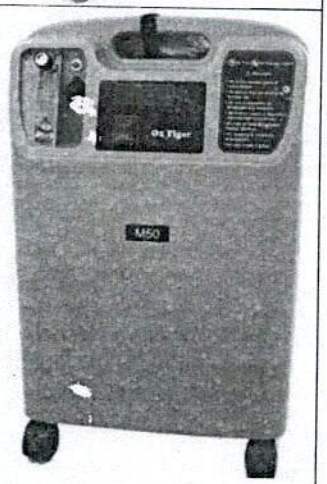
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
(aplicable a los grupos 1 y 2)

Grupo 1:

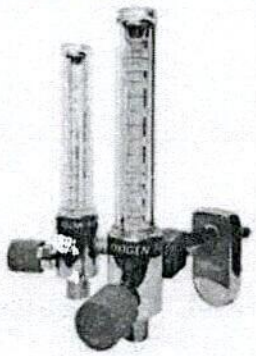
ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERECIA
1	41111709	Microscopio trinocular con pantalla	• Ajuste de dioptría • Cabezal trinocular • Cabeza inclinada y giratoria • Distancia interpupilar entre 48-75mm • Objetivos con anillos de color • Sistema para adaptación de pantalla/tablet • Pantalla/Tablet para observación • Iluminación LED con ajuste de intensidad • Platina con vernier, escala milimétrica, pinza y tope con ajuste de altura • Revólver cuádruple con tope • Objetivos: 4X, 10X, 40X y 100X • Funda protectora • Fuente de alimentación: 110V 60Hz o adaptador • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

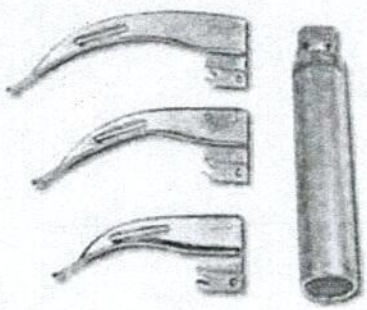
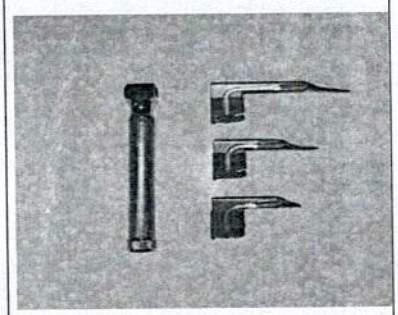
GRUPO 2
EQUIPOS MÉDICOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERECIA
1	41103811	Agitador de mazzini	• Tipo de movimiento: Orbital. • Diámetro de oscilación: 20–22 mm. • Rango de velocidad: 50–250 rpm • Temporizador: 1–999 minutos / continuo • Tipo de temporizador: digital • Capacidad de carga: 2.5 a 3 kg. • Fuente de alimentación: 12V DC (adaptador externo) • Peso: entre 3.2 y 4 kg. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
2	42295123	Aspirador de secreciones	• Máximo vacío: entre 600–800 mmHg • Flujo de aspiración: entre 15–22 L/min, • Frasco de recolección de 800–1000 mL • Perilla reguladora • Nivel sonoro ≤ 66 dB • Fuente de alimentación: 110-120 VAC, 60Hz • Peso: entre 3 y 4 kg. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
3	42295123	Aspirador de secreciones de transporte	• Equipo para uso en ambulancias • Máximo vacío: entre 500–600 mmHg • Flujo de aspiración: entre 15–22 L/min, • Frasco de recolección de 800–1000 mL • Perilla reguladora • Nivel sonoro ≤ 66 dB • Fuente de alimentación: cable de conexión 12C + adaptador de vehículo 12V • Batería interna recargable (autonomía entre 60-80min) • Peso: entre 3 y 4.5 kg. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

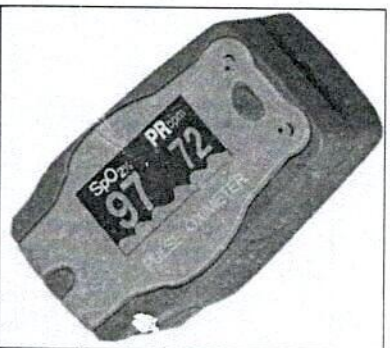
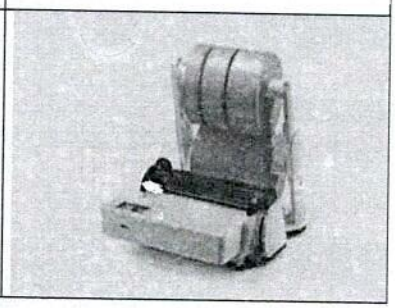
4	42191903	Base de pared para monitor de signos vitales	• Base para monitor de signos vitales Mindray serie Umec • Sistema de altura variable • Capacidad máxima de carga: entre 10 kg y 15 kg • Canasta organizadora de accesorios en rejilla • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía	
5	42192402	Base rodable para monitor de signos vitales	• Base para monitor de signos vitales Mindray serie Umec • Ruedas en material antideslizante con mínimo 2 frenos • Capacidad máxima de carga: entre 10 kg y 15 kg • Canasta organizadora de accesorios en rejilla • Manija frontal • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía	
6	42271702	Concentrador de oxigeno	• Flujo ajustable: 0,5 a 5 L/min • Presión de salida: 0.04 – 0.07 Mpa • Pureza de concentración de oxígeno ≥ 90 % • Alarma audible y/o visual • Fuente de alimentación: 110-120 VAC, 60Hz • Nivel sonoro ≤ 55 dB(A), • Ruedas giratorias y asa de transporte. • Peso: ≤ 20 kg • Pantalla o indicadores visibles: • Flujo de oxigeno. • Horas de funcionamiento (horómetro). • Alarmas activadas. • Filtros externos e internos • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

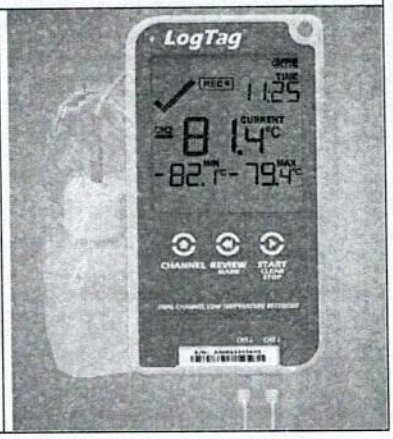
7	48101716	Destilador de agua	• Cámara interna en acero inoxidable 304 • Diseñado específicamente para suministrar agua a autoclaves de vapor. • Sistema de destilación simple por evaporación y condensación • Capacidad del recipiente de agua común: entre 3.5 y 4 litros • Ventilador de enfriamiento • Peso: ≤ 6Kg • Fuente de alimentación: 110-120 VAC, 60Hz • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
8	42181901	Doppler fetal	• Equipo portátil • Pantalla OLED • Sonda de 3 MHz • Transductor obstétrico ultrasónico a prueba de agua e intercambiable • Operación con baterías alcalinas y/o recargables de NI-MH • Grabación, reproducción de audio y datos • Auto apagado • Más de 5 horas de operación continua • Parlante incorporado • Indicador de nivel de batería • Adaptador/Cargador • Rango: mínimo 50lpm y máximo 250lpm • Resolución: 1lpm • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
9	42182005	Equipo de órganos de pared	• Equipo de pared compuesto por otoscopio, oftalmoscopio, base soporte y mangos • Alimentación por cargador o cable de poder 110-120 VAC, 60Hz • Iluminación LED • Aros antirrobo • Bombillo repuesto otoscopio • Bombillo repuesto oftalmoscopio • Mangos con encendido automático y nivel de luz graduable • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

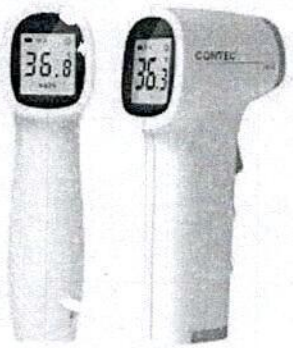
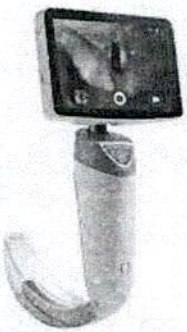
10	42182005	Equipo de órganos portátil	• Equipo compuesto por otoscopio, oftalmoscopio, mangos intercambiables y estuche • Alimentación por baterías alcalinas y/o recargables • Iluminación LED • Bombillo repuesto otoscopio • Bombillo repuesto oftalmoscopio • Mangos con cambio de intensidad de luz • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
11	42271707	Flujómetro doble	• Flujómetros independientes instalados en un mismo cuerpo o base. • Cada flujómetro permite control individual del flujo. • Conexión tipo Chemetron • Rango de regulación entre 0 y 15 L/min por cada flujómetro • Escala graduada y visible para lectura precisa. • Control preciso del caudal mediante perilla • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
12	42182107	Fonendoscopio adulto	• Campana doble • Tubo flexible de alta calidad, libre de látex doble o simple • Olivas suaves, cómodas y aislantes. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
13	42182107	Fonendoscopio pediátrico	• Campana doble • Tubo flexible de alta calidad, libre de látex doble o simple • Olivas suaves, cómodas y aislantes. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
14	42272001	Hoja de laringoscopio macintosh numero 4	• Tamaño estándar para adultos: Macintosh Nº 4. • Longitud aproximada: 130–150 mm • Fabricada en acero inoxidable • Iluminación por fibra óptica de alta transmisión o iluminación por bombillo • Esterilizable a vapor • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía	

15	42201714	Kit tensiometro+fonendoscopio	Tensiómetro • Aneroide manual • Escala de medición de 0 a 300 .nmHg • Carátula de fácil lectura • Talla adulto con velcro resistente • Bolsa interna de caucho • Pera en caucho, con válvula de liberación de aire metálica • Debe contar con certificado de calibración • Calibración anual durante el periodo de garantía Fonendoscopio • Campana doble • Tubo flexible de alta calidad, libre de látex doble o simple • Olivas suaves, cómodas y aislantes. • Maletín de transporte • Debe contar con registro sanitario • Calibración anual durante el periodo de garantía (tensiómetro) • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
16	42272001	Laringoscopio adulto	• Mango esterilizable con alimentación por baterías alcalinas y/o recargables • Hoja curva reusable tamaño #2 • Hoja curva reusable tamaño #3 • Hoja curva reusable tamaño #4 • Hoja recta reusable tamaño #2 • Hoja recta reusable tamaño #3 • Hoja recta reusable tamaño #4 • Hojas compatibles con sistema de esterilización a vapor • Hojas fabricadas en acero inoxidable grado médico • Iluminación por fibra óptica de alta transmisión o iluminación por bombillo • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía	
17	42272001	Laringoscopio pediátrico	• Mango esterilizable con alimentación por baterías alcalinas y/o recargables • Hoja curva reusable tamaño #0 • Hoja curva reusable tamaño #1 • Hoja curva reusable tamaño #2 • Hoja recta reusable tamaño #0 • Hoja recta reusable tamaño #1 • Hoja recta reusable tamaño #2 • Hojas compatibles con sistema de esterilización a vapor • Hojas fabricadas en acero inoxidable grado médico • Iluminación por fibra óptica de alta transmisión o iluminación por bombillo • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía	
18	42181801	Oxímetro de pulso adulto	• Medición de saturación de oxígeno y frecuencia cardiaca • Pantalla integrada para visualización de parámetros • Rango de medición SpO_2: 35-100% • Frecuencia de pulso: 20-250lpm • Alimentado por baterías AA/AAA o recargable • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

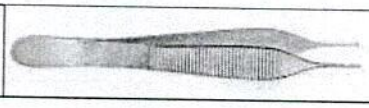
29

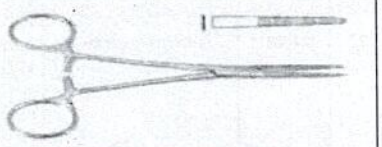
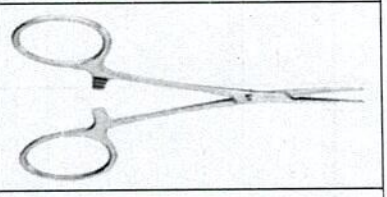
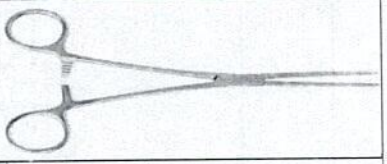
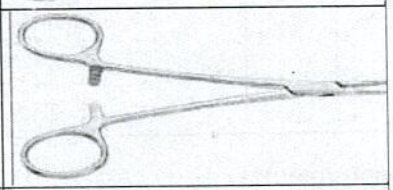
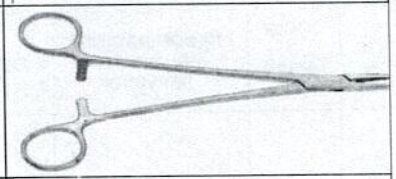
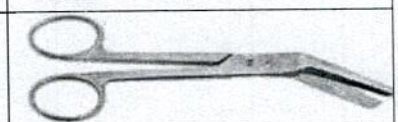
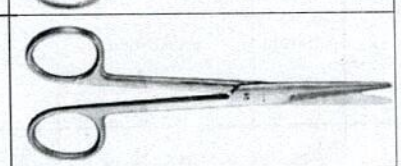
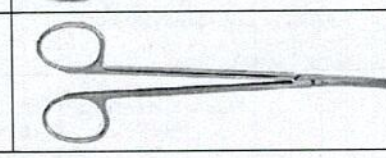
19	42181801	Oxímetro de pulso pediátrico	• Medición de saturación de oxigeno y frecuencia cardiaca • Pantalla integrada para visualización de parámetros • Rango de medición SpO_2: 35-100% • Frecuencia de pulso: 20-250lpm • Alimentado por baterías AA/AAA o recargable • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
20	41121504	Pipeta 5 a 50 Ul	• Medición y transferencia precisa de volúmenes líquidos entre 5 y 50 microlitros (µL). • Ajuste de volumen mediante mecanismo digital o mecánico (incrementos de 0.5 µL) • Compatible con puntas universales • Sistema de expulsión de puntas • Ventana de volumen clara y de fácil lectura. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
21	42271707	Regulador de oxigeno	• Regulador de presión para oxígeno medicinal. • Salida DISS • Rosca CGA 540 • Cuerpo en latón, aluminio anodizado o acero inoxidable resistente a la corrosión. • Tasa de flujo 0-15 LPM/0-25 LPM. • Incrementos 0.5–1 L/min. • Presión de entrada entre 200–3000 psi • Presión de salida regulada 50 psi ±5 psi • Manómetro de alta presión (0–3000 psi) resistente a impactos. • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
22	42281905	Selladora-cortadora	• Fuente de alimentación 110-120 VAC, 60Hz • Resistencia blindada. • Selladora manual con sistema térmico continuo. • Capacidad integrada de corte longitudinal, mediante cuchilla o sistema de deslizamiento. • Control térmico automático • Ancho de sellado mínimo 8–12 mm. • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

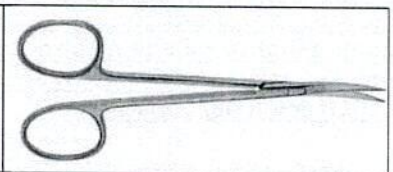
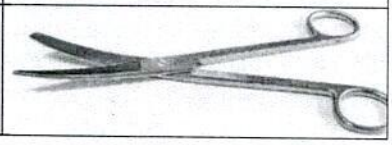
23	42201714	Tensiómetro de pared	• Esfigmomanómetro aneroide de pared, con sistema de medición por aguja. • Montaje fijo mediante base de pared, brazo extensible o soporte giratorio • Carátula de alto contraste para fácil lectura. • Rango de medición: 0–300 mmHg. • Brazalete adulto • Bolsa interna de caucho • Pera con sistema de liberación de aire • Tubos flexibles y resistentes • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
24	42201714	Tensiómetro pediátrico	• Esfigmomanómetro aneroide portátil, con sistema de medición por aguja. • Manómetro tipo reloj con escala graduada • 2 brazaletes (pediátrico y neonatal) con velcro resistente • Bolsa interna de caucho • Pera en caucho, con válvula de liberación de aire metálica • Tubos flexibles y resistentes • Maletín de transporte • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
25	41114408	Termohigrómetro	• Equipo con medición de temperatura y humedad relativa • Sonda externa para medición de temperatura • Rango de temperatura: Interior: -10 ° C a + 50 ° C Exterior: -50 ° C a + 70 ° C • Rango de humedad: Interior: 20% a 99% H.R. • Alimentación con baterías • Memoria de MAX/MIN • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía	
26	41114408	Termómetro digital con telemetría	• Alimentación de energía: 5V, baterías o 110V • Resolución de visualización de temperatura: 0.1°C • Resolución de visualización de humedad: 0.1 % HR • Intervalo de grabación normal y de alarma configurables • Duración de batería: entre 5 y 7 días • Indicador de alarma y de carga • Modo de visualización: pantalla • Modos de comunicación: wifi y bluetoth • Métodos de alarma: local, en la nube (SMS, aplicación y correo electrónico) • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

27	42182211	Termómetro infrarrojo	• Termómetro infrarrojo clínico para medición sin contacto. • Rango de medición entre 32.0°C y 42.0°C • Resolución 0.1°C • Distancia de medición entre 3 y 5 cm • Tiempo de medición ≤1 segundo • Pantalla LED o LCD • Alimentación por batería AA, AAA o recargable • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con certificado de calibración • Garantía de 2 años • Calibración anual durante el periodo de garantía • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	
28	42272001	Videolaringoscopio	• Pantalla LCD o LED ≥ 2.5 pulgadas con rotación • Pantalla táctil • Capacidad de grabación de video y fotos • Indicador de batería baja y memoria llena • Capacidad de memoria: mínimo 16 GB • Resolución mínima ≥ 1280 x 270 pixeles • Campo de visión amplio (≥ 50°). • Iluminación LED • Compatible con valvas reutilizables y desechables. • Alimentación por baterías recargables • Tiempo de funcionamiento mínimo con baterías: 2 horas • Debe contar con registro sanitario • Debe contar con registro de importación • Garantía de 2 años • Mantenimientos semestrales durante el periodo de garantía • Fecha de fabricación menor a dos (2) años	

Instrumental

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERECIA
1	42151639	Espátulas según velasco (juego x 2 und) #1	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
2	42181910	Histerometro	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
3	42291613	Mango para bisturí #11	• Fabricado en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
4	42291616	Pinza de disección adson con garra	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	

5	42291616	Pinza de disección adson sin garra #10	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
6	42291616	Pinza disección con garra de 14.5 cms #1	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
7	42291616	Pinza kelly	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
8	42291616	Pinza mosquito curva, hemostática #10	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
9	42291616	Pinza pean-rochester rectas hemostática longitud 18 cms #1	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
10	42142505	Porta agujas halsey para plastia #10	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
11	42142505	Porta aguja[illegible] nayo hegar de 16 cms #1	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
12	42272008	Sonda acanalada 14.5 cmm	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
13	42291614	Tijera braun-stndler para episiomia longitud 22 cms #1	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
14	42291614	Tijera mayo recta para material longitud 14.5 cms #1	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
15	42291614	Tijera metzembaum curva para tejidos #10	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	

16	42291614	Tijera romo aguda recta para material #10	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	
17	42291614	Tijera romo-aguda curva 17 cms	• Fabricada en acero inoxidable • Garantía de 2 años	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de selección se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE, para lo cual, el oferente debe anexar en la oferta técnica los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en idioma castellano, los cuales deben ser legibles, indicando específicamente el equipo e instrumental ofertado, en los que se debe poder verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el citado anexo (no se aceptarán catálogos, manuales fichas técnicas del fabricante en inglés u otro idioma que no sea el castellano).

La Unidad Prestadora de Salud Caldas podrá requerir la presentación en forma física de los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en original o copias fieles, los cuales deberán ser allegados a la Entidad dentro del plazo establecido en el correspondiente requerimiento.

Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante, del cumplimiento de las especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas. Las certificaciones en mención deberán cumplir con los siguientes parámetros.

- Estar en original y tener traducción al castellano.
- Documento emitido por el fabricante: podrá ser firmado por el representante legal o gerente general y/o de ventas de fábrica o director de producción y/o producto de fábrica.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a seis (06) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota: Al respecto, se indica de manera importante que, en todo caso, la Unidad Prestadora de Salud Caldas verificará el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas al momento de recibir los equipos e instrumental objeto del presente proceso, so pena del adelantamiento de las acciones legales correspondientes, orientadas a garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales.

EXPERIENCIA PROPONENTE.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad , tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente **deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos**

NOTA: No se aceptarán como soporte de experiencia documentos tales como facturas de venta, cuentas de cobro, órdenes de compra, cotizaciones, remisiones, actas parciales sin cierre contractual ni cualquier otro documento que no permita verificar de manera clara, completa y objetiva la ejecución integral del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción del contratante.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en la misma. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

El oferente deberá demostrar experiencia mínima de dos años en el mercado, suministrando este tipo de bienes.
En aplicación al Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, adicionada mediante el articulo 5 la ley 1882 de 2018, se permitirá la acreditación de experiencia con empresas privadas

"Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Por lo anterior, en caso de querer acreditar este requisito por este medio, se deberá cumplir con las exigencias establecidas para los oferentes no obligados a estar inscritos en el RUP.

De haber suscrito contratos con la Policía Metropolitana de Manizales, Unidad Prestadora de Salud Caldas (Antiguamente Área de Sanidad Caldas) con este mismo objeto, no será necesario adjuntarlas, teniendo en cuenta el artículo 9 del decreto 19 del 2012.

NIVEL DE EDUCACIÓN:
El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario y capacitado en la venta, manejo y entrega de equipos médicos e instrumental, con una experiencia mínima de un año y un nivel de educación secundaria.

CAPACIDAD OPERATIVA:
El oferente debe certificar por escrito a través del representante legal que se encuentra en capacidad de despachar los elementos en el momento requerido y durante la vigencia del contrato.

El oferente debe estar en capacidad de realizar la entrega de lo ofertado dentro del plazo anunciado anteriormente y el contrato solamente inicia a partir de la fecha en que se expida la carta de inicio del contrato.

Igualmente debe estar en capacidad de realizar las nuevas entregas en caso de devoluciones o rechazo de cualquiera de los elementos en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia.

El contratista deberá contar con una sede física en el País y disponer de un representante indicando nombre y teléfono para cualquier requerimiento que tenga que ver con las entregas y situaciones del proceso adelantado.

INSTALACIONES: El oferente debe tener sede en Colombia.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VERIFICABLES
(Aplicables A Los Grupos 1 Y 2)

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente garantiza que los equipos y el instrumental ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.		
2	El oferente garantiza que, en caso de presentarse un evento adverso durante el tiempo de garantía atribuible a fallas de los equipos e instrumental ofertado, se compromete a realizar el cambio de los mismos por uno igual o de superiores características sin ningún costo adicional para la UPRES Caldas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento; en caso de requerir importación, se dará un plazo de 90 días a 120 días calendario, siempre y cuando se suministre un elemento de backup que supla las necesidades del servicio.		
3	El oferente garantiza que brindará la capacitación en el manejo del equipo e instrumental al personal asistencial que designe la UPRES, así: Capacitación asistencial: respecto a los equipos e instrumental se brindará una capacitación con la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación de los elementos adquiridos y sus accesorios durante el tiempo de duración de la garantía, distribuidas en los turnos del personal asistencial establecido, esto con el fin de capacitar a todos los funcionarios que operarán y harán uso de los mismos. Esta capacitación deberá ser brindada por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el biomédico de la unidad.		
4	El oferente garantiza que brindará la capacitación en el manejo de los equipos y el instrumental al personal técnico que designe la UPRES, así: Capacitación técnica: se brindará una capacitación en operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos e instrumental en el momento de la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación técnica de los elementos y sus accesorios, dirigida al biomédico de la unidad.		
5	El oferente deberá anexar la ficha técnica de los equipos y el instrumental ofrecidos y sus accesorios en medio magnético **para la presentación de la oferta.**		
6	El oferente garantiza que junto con los equipos e instrumental suministrados hará entrega de: • Manual de usuario en el idioma de país de origen con su debida traducción al castellano. • Manual técnico en el idioma de país de origen con su debida traducción al castellano. • Catálogo o listado de repuestos en el idioma de país de origen con su debida traducción al castellano o al inglés.		
7	El oferente garantiza que junto con los equipos e instrumental suministrados hará entrega del respectivo protocolo de mantenimiento.		

8	El oferente garantiza que junto con los equipos e instrumental suministrados hará entrega de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias requeridas para su funcionamiento.		
9	El oferente certifica que la garantía de los equipos e instrumental iniciará desde la fecha de puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción, para lo cual, una vez instalados, realizará la prueba de puesta en marcha y/o test de aceptación correspondiente, en presencia del supervisor del contrato y del personal idóneo que sea asignado por la UPRES Caldas.		
10	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará de manera semestral los mantenimientos preventivos de los equipos e instrumental y sus accesorios, los cuales se ejecutarán de acuerdo a los protocolos establecidos en el cronograma de mantenimiento aportado al momento de la entrega de los mismos.		
11	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos e instrumental y sus accesorios durante el periodo de garantía siempre y cuando estos correspondan a defectos de fábrica, desgaste prematuro y/o terminación de vida útil, para lo cual deberá suministrar e instalar sin costo alguno para la UPRES Caldas los repuestos requeridos que permitan poner de nuevo los equipos e instrumental en funcionamiento.		
12	El oferente garantiza que, durante el periodo de garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la UPRES Caldas será de máximo 24 horas corrientes, para lo cual, **en la presentación de la oferta** y al momento de la entrega, deberá nombrar a un funcionario de la empresa, anexando información de contacto como cargo, teléfono fijo y/o celular, con el fin de brindar atención vía telefónica siempre que sea posible dar solución a los requerimientos por este medio, de no ser posible, se deberá programar visita técnica presencial en la UPRES Caldas.		
13	El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente.		
14	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (05) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, de los cuales los costos serán asumidos por la UPRES Caldas.		
15	El oferente certifica que a su cargo están los costos de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los equipos e instrumental hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para dispositivos médicos debe cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo medico en la prestación de servicios en salud		

	Se requiere que los oferentes efectúen las entregas de lunes a viernes directamente en el Almacén del Establecimiento Complementario en Salud Clínica La Toscana, ubicado en la Calle 67 con carrera 17 Esquina en los siguientes horarios: 7:30am a 11:00am y 2:00pm a 5:00pm.		
16	El oferente garantiza que los equipos e instrumental ofrecidos contarán con la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios e insumos necesarios para su funcionamiento por mínimo el tiempo de duración de la garantía y el servicio posventa.		
17	El oferente garantiza que en el evento de que los equipos e instrumental sean retirados del mercado por el fabricante, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características, sin costo alguno adicional para la UPRES Caldas, con previa verificación del supervisor del contrato. Esta condición aplica cuando los equipos e instrumental ofertados sea retirados del mercado antes de que la empresa contratista realice la entrega de los elementos adquiridos a la UPRES Caldas.		
18	El oferente garantiza que verificará las preinstalaciones existentes y realizará los requerimientos necesarios por escrito a la UPRES Caldas para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumental, sin ningún costo adicional.		
19	El oferente garantiza que realizará la instalación de los equipos e instrumental y de sus accesorios en presencia del supervisor del contrato, del personal del servicio al que va dirigido y en presencia del biomédico de la UPRES Caldas, en la fecha previamente programada de común acuerdo entre el proveedor y la Unidad.		
20	El oferente garantiza que cumplirá con el plazo de su oferta, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada.		
21	El oferente garantiza que asumirá la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro y/o pérdida del equipo y de sus accesorios, la cual solo será asumida por la UPRES Caldas a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción.		
22	El oferente garantiza que aportará tanto **en la presentación de la oferta** como en la entrega de los equipos e instrumental el registro sanitario de los que así se solicite en las características técnicas mínimas a la UPRES Caldas. Cabe resaltar que se tendrán en cuenta documentación del registro sanitario en trámite, siempre que el titular del mismo haya presentado oportunamente la solicitud ante el INVIMA con al menos noventa (90) días de antelación a la fecha de vencimiento tal como lo establece el decreto 4725 de 2005 en sus artículos 31 y 32.		
23	El oferente garantizará la entrega de los equipos e instrumental junto con la declaración de conformidad del fabricante, en la cual se evidencien la marca, el modelo y la serie.		
24	El oferente garantiza que entregará el permiso de importación de los equipos e instrumental de los que así se solicite en las características técnicas mínimas junto con la factura de venta en el caso que sea importado.		
25	El oferente garantiza que realizará las actualizaciones de software para los equipos que así lo requieran, que la fábrica lance al mercado		

	durante el tiempo de duración de la garantía, sin costo alguno para la UPRES Caldas.		
26	El oferente garantiza que la fecha de fabricación de los equipos e instrumental ofertados será de los años 2025 o 2026.		
27	El oferente garantiza que el idioma de la interface con el usuario de los equipos suministrados será en idioma castellano y/o inglés.		
28	El oferente entregará junto con los equipos la ficha de manejo rápido en material resistente, de fácil limpieza y desinfección, donde se describan de manera clara y sucinta sus instrucciones de cuidado y manejo básico, cuyo diseño y tamaño debe permitir su fácil lectura y fijación al equipo.		
29	El oferente garantiza que los equipos e instrumental y sus accesorios no tienen alertas sanitarias vigentes y/o abiertas y no han sido retirados del mercado.		
30	El oferente deberá entregar una garantía mínima durante un periodo de un (2) años, la cual debe incluir: • Que durante el tiempo de garantía el TIEMPO DE RESPUESTA a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas será de MÁXIMO 24 HORAS HABILES. • Transporte tanto de retiro como de regreso del equipo o instrumental en el caso que requiera ser reparado fuera de las instalaciones de la UPRES Caldas • Entregar un equipo o instrumental de respaldo cuando sea necesario, si se retira para reparar de las instalaciones de la UPRES Caldas. • Cubrir todos los gastos asociados a la reparación de los equipos o instrumental en su totalidad (viáticos en general y costos de insumos, repuestos y seguros de transporte.) • En caso que los equipos o instrumental no tengan reparación deberá reemplazarse por uno nuevo y de las mismas condiciones técnicas requeridas sin generar costo alguno para la UPRES Caldas		
31	El oferente deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, respecto al pago de los parafiscales Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 del 2016 y demás normatividad vigente y parafiscales (por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago). Por lo anterior deberá ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (En tanto le aplique) SUSCRITO POR SU REVISOR FISCAL si está obligado a ello, en caso contrario deberá venir suscrito por su representante legal, anexando además las planillas de pago del correspondiente periodo.		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
32	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019		

21

	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
33	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.		
ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES			
34	Embalaje deberá contener materiales reciclables (cartón, polipropileno o polietileno), evitando el uso de PVC, poliestireno expandido (icopor) o mezclas plásticas no reciclables. Declaración del proveedor sobre composición del material de empaque o foto o ficha del empaque primario / secundario.		
35	El proveedor deberá certificar que los instrumentos son reutilizables y resistentes a procesos de esterilización por autoclave. Ficha técnica de los elementos o manual donde se valide su compatibilidad con autoclave.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015. Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, Y POR (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR DOS (2) AÑOS MÁS, ADICIONAL AL TIEMPO DE DURACION DE LA GARANTIA OFERTADA, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE DURACION DE LA GARANTIA OFERTADA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL EQUIPO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

RIESGOS

NUMERO	**1**	**2**	**3**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SUMINISTRO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIC AS
PROBABILIDAD	1	1	2
IMPACTO	4	4	3
VALORACION DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, -LA SOLICITUD DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	1	2
VALORACION DEL RIESGO	3	2	3
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	NO (LUEGO DEL TRATAMIENTO DEL RIESGO)	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ANALISTA DE CONTRATOS	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	EVALUACION DE LOS COMITES	ADJUDICACION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	TERMINACION DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	INFORMES DE SUPERVISION
PERODICIDAD CUANDO	EN LA ADJUDICACIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

Anexo No. 03
INFORMACIÓN ECONÓMICA

El(los) proponente(s) que presente(n) la oferta con el mayor porcentaje de descuento sin afectar la calidad de los elementos, será(n) seleccionado(s) siempre y cuando cumpla(n) con los requisitos establecidos en la invitación.

La adjudicación de este proceso será parcial por grupo y recaerá sobre el(los) proponente(s) que ofrezca(n) el mayor porcentaje de descuento sobre cada grupo sin sobrepasar el presupuesto oficial disponible para cada uno de ellos.

GRUPO 1: $13,259,525.00
GRUPO 2: $137,534,375.00

TOTAL, PROCESO: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($150.793.900,00)

En cuanto al valor a adjudicar será el valor que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al presupuesto oficial del proceso en cada uno de los grupos, porcentaje que además será aplicado a cada uno de los ítems que compone la compra.

La oferta económica deberá relacionarse únicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

GRUPO 1

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	UPRES CALDAS	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON PANTALLA	16	1	$13,259,525.00	$13.259.525.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$13.259.525.00**

GRUPO 2

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	UPRES CALDAS	AGITADOR DE MAZZINI	16	1	$6.017.568,00	$6.017.568,00
2		UPRES CALDAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	16	2	$2.834.184,00	$5.668.368,00
3		UPRES CALDAS	CONCENTRADOR DE OXIGENO	16	1	$3.540.250,00	$3.540.250,00
4		UPRES CALDAS	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16	9	$5.712.329,00	$51.410.961,00
5		UPRES CALDAS	SELLADORA-CORTADORA	16	1	$3.112.418,00	$3.112.418,00
6		UPRES CALDAS	VIDEOLARINGOSCOPIO	16	1	$12.391.300,00	$12.391.300,00

7	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	16	2	$1.799.466,00	$3.598.932,00
8	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	BASE DE PARED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	16	3	$1.125.090,00	$3.375.270,00
9	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	16	5	$1.516.000,00	$7.580.000,00
10	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	LARINGOSCOPIO ADULTO	16	3	$1.370.933,00	$4.112.799,00
11	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TENSIOMETRO DE PARED	16	6	$990.000,00	$5.940.000,00
12	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TERMOMETRO DIGITAL CON TELEMETRIA	16	3	$869.700,00	$2.609.100,00
13	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TERMOMETRO INFRARROJO	16	10	$300.205,00	$3.002.050,00
14	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA DISECCION CON GARRA DE 14.5 CMS #1	16	12	$237.266	$2.847.192,00
15	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	HOJA DE LARINGOSCOPIO MACINTOSH NUMERO 4	16	10	$377.500,00	$3.775.000,00
16	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	BASE RODABLE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	16	1	$1.270.000,00	$1.270.000,00
17	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	DESTILADOR DE AGUA	16	1	$1.729.042,00	$1.729.042,00
18	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	FLUJOMETRO DOBLE	16	1	$478.808,00	$478.808,00
19	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	FONENDOSCOPIO ADULTO	16	3	$184.626,00	$553.878,00
20	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	16	4	$161.200,00	$644.800,00
21	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	KIT TENSIOMETRO+FONENDOSCOPIO	16	1	$191.125,00	$191.125,00
22	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	16	1	$1.370.933,00	$1.370.933,00
23	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	OXIMETRO DE PULSO ADULTO	16	1	$168.300,00	$168.300,00
24	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	OXIMETRO DE PULSO PEDIATRICO	16	1	$168.000,00	$168.000,00
25	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PIPETA 0.5 a 50 UI	16	2	$819.275,00	$1.638.550,00
26	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	REGULADOR DE OXIGENO	16	1	$294.525,00	$294.525,00

27	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TENSIOMETRO PEDIATRICO	16	1	$246.065,00	$246.065,00
28	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TERMOHIGROMETRO	16	1	$191.367,00	$191.367,00
29	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	DOPPLER FETAL	16	1	$1.438.031,00	$1.438.031,00
30	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	MANGO PARA BISTURI #11	16	12	$22.948	$275.370,00
31	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA	16	12	$18.500	$222.000,00
32	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA DE DISECCION ADSON SIN GARRA #10	16	12	$11.462	$137.544,00
33	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA MOSQUITO CURVA, HEMOSTATICA #10	16	12	$19.200	$230.400,00
34	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA ROMO-AGUDA RECTA PARA MATERIAL #10	16	12	$26.590	$319.080,00
35	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS #10	16	12	$26.590	$319.080,00
36	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PORTA AGUJAS HALSEY PARA PLASTIA #10	16	12	$33.500	$402.000,00
37	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA BRAUN-STANDLER PARA EPISTOMIA LONGITUD 22 CMS #1	16	12	$138.423	$1.661.076,00
38	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA PEAN-ROCHESTER RECTAS HEMOSTATICA LONGITUD 18 CMS #1	16	12	$38.635	$463.620,00
39	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA MAYO RECTA PARA MATERIAL LONGITUD 14.5 CMS #1	16	12	$92.910	$1.114.920,00
40	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 16 CMS #1	16	12	$148.750	$1.785.000,00
41	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	ESPATULAS SEGÚN VELASCO (JUEGO X 2 UND) #1	16	2	$196.667	$393.334,00
42	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	PINZA KELLY	16	10	$31.500	$315.000,00
43	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	TIJERA ROMO-AGUDA CURVA 17 CMS	16	5	$20.900	$104.500,00
44	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	SONDA ACANALADA 14.5 CMM	16	10	$8.700	$87.000,00
45	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	UPRES CALDAS	HISTEROMETRO	16	3	$113.273	$339.819,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 137.534.375,00

NOTA 1: Si luego de aplicado el descuento ofertado, si el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Dado lo anterior en el vínculo cuestionario, EVALUACIÓN ECONÓMICA del proceso de contratación de mínima cuantía correspondiente deberá diligenciar la siguiente pregunta:

PORCENTAJE DE DESCUENTO GRUPO 1: El porcentaje de descuento que se oferta sobre el valor total **($13.259.525.00)** debe ser en números enteros sin decimales, por lo tanto, debe relacionar el porcentaje de descuento en el siguiente cuadro.

PORCENTAJE DE DESCUENTO GRUPO 2: El porcentaje de descuento que se oferta sobre el valor total **($137.534.375.00)** debe ser en números enteros sin decimales, el cual se aplicará a cada uno de los ítems relacionados en el presente grupo, por lo tanto, debe relacionar el porcentaje de descuento en el siguiente cuadro.

ANEXO No. 04

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia ambiental en el desarrollo de la actividad que ejecute. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

12. El contratista debe cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) y el registro de la factura electrónica de venta.

15. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

16. El CONTRATSTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

17. El CONTRATISTA se compromete a sostener los precios de los bienes durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

18. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la POLICIA NACIONAL, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 30 días calendario siguiente al requerimiento.

19. El CONTRATISTA dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades.

20. El CONTRATISTA certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos y mitigarlos.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 05

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 06

ACREDITACIÓN CAUSALES DE DESEMPATE

No	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL DE DESEMPATE QUE PRETENDE HACER VALER	DOCUMENTO QUE APORTA CON LA PROPUESTA PARA SU ACREDITACIÓN.

(Firma de la representante lega

FORMULARIO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de mínima cuantía PN UPRES MEMAZ MIC 165 2026 **CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____.
Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (_____, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN UPRES MEMAZ MIC 165 - 2026 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable incluida la relacionada en el artículo 6 a la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la

inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción; o delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, , conflicto de intereses, y/o violación al régimen de prohibiciones..

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (120) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. En la presente certifico que a la fecha si tengo_____ no tengo_____, contratos vigentes con otras entidades públicas.

(Firma de la representante legal)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____ _____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

20

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS adelanta un proceso de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles

el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No.4

CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 DEL MiNISTERIO DE SALUD, Y/O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- ✓ Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- ✓ Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- ✓ Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- ✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- ✓ Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- ✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- ✓ Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales negativos.

2) Igualmente se compromete en general a cumplir con las normas ambientales sobre manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación, protección de los recursos naturales conforme a la Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, resolución 631 del 2015 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último, informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

_____C.C. N° _____

FORMULARIO No. 6
CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____ (Lugar de expedición), actuando en nombre y representación legal de _____ _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.

_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

C.C. _____

EMPPRESA

NIT _____

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, SI QUIEN SUSCRIBE ES REVISOR FISCAL, SE DEBE ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE ESTE PROFESIONAL.

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN UPRES MEMAZ MIC 165-2026 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es ""**CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.
Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- ✓ EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de

terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- ✓ EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- ✓ La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- ✓ Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- ✓ El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- ✓ El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- ✓ El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- ✓ El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- ✓ He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista

del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

- ✓ Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- ✓ Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

FORMULARIO No. 9

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Yo _____Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – Unidad Prestadora de Salud Caldas, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

Que los recursos con que realizaré la ejecución del contrato cuyo objeto es "_____"
no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación colombiana, y que sus fuentes son las siguientes:

Salario _____

Honorarios _____

Crédito _____

Ahorros _____

Otros (describa)

Que autorizo que al POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES se abstenga de perfeccionar el negocio jurídico que pretendo celebrar, en el caso de infracción a cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo a dicha entidad, a sus asesores o subcontratistas, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que yo hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación jurídica con la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente Declaración.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
NUMERO CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____ DE: _____
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:

NIT: _____REGIMEN: COMUN () SIMPLIFICADO ()
TELEFONO: _____FAX: _____ EMAIL: _____

FORMULARIO No. 10

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Manizales –Caldas, _____ 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales- Caldas

Ref.: Proceso №. PN UPRES MEMAZ MIC 165-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: **EXPEDIDA:**

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

FORMULARIO No. 11

SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación PN UPRES MEMAZ MIC 165 2026 que tiene como objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

FORMULARIO No. 12

INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales. PN UPRES MEMAZ MIC 165-2026, que tiene como objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS".**

durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL

FORMULARIO No. 13

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Ciudad y Fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales

Referencia: Proceso de Contratación No. PN UPRES MEMAZ MIC-165-2026

Yo _____, identificado (a) con la C.C. No. _____ en mi condición de representante legal de _____, identificado con NIT. No. _____, autorizo a la Entidad POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, para que esta pueda notificar a través del correo electrónico _____, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. No. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____
NIT. _____

FORMULARIO No. 14

ACEPTACIÓN DE RIESGOS, GARANTÍAS -CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Ciudad y Fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales

Referencia: Proceso de Contratación No. PN UPRES MEMAZ MIC-165-2026

Yo _____, identificado (a) con la C.C. No. _____ en mi condición de representante legal de _____, identificado con NIT. No. _____, hago constar que acepto los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias relacionados en la invitación del presente proceso de contratación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. No. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____
NIT. _____